

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2024-0151

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica:
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana Código postal: 170518 / Ouito - Ecuador

Teléfono: +593-2 2947 800 www.arcotel.gob.ec





- Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";
- Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma"
- Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...";
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 03-02 SE-ARCOTEL-2024, de 19 de junio de 2024, designó al Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;
- Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.CADT-2024-0363, de 19 de junio de 2024, designa a la Esp Sharian Natasha Moreno Guerrero, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;
- Que, mediante memorando ARCOTEL-CADA-2024-0781-M de 22 de mayo de 2024, la Dirección Administrativa, informa de los valores que CNE, debe entregar a la ARCOTEL, por concepto de servicios básicos

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el incremento al Presupuesto Institucional de gastos, conforme al siguiente detalle:

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana Código postal: 170518 / Ouito - Ecuador

Teléfono: +593-2 2947 800 www.arcotel.gob.ec





PRG	FTE	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO
1	001	1701	530101	Agua Potable	278,34
1	001	1701	530104	Energía Eléctrica	2.298,39
	2.576,73				

Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera.

Artículo 3. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 4. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Coordinaciones Generales Administrativa Financiera y Planificación y Gestión Estratégica

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 25 de julio de 2024

Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala DIRECTOR EJECUTIVO AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONESARCOTEL

Revisado por	Aprobado por		
Ing. Edgar Fabián Arias Ramírez DIRECTOR FINANCIERO	Espc. Sharian Natasha Moreno Guerrero COORDINADORA GENERAL FINANCIERA ADMINISTRATIVA		

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana

Código postal: 170518 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 2947 800 www.arcotel.gob.ec

